



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mtra. Jaqueline García Barrientos EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Nicolás Bravo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de un fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Primaria Nicolás Bravo, ubicado en Mochitlán Guerrero, ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de aceptarlo expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Principal Colonia Canobio Mendoza CP 39230

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es precisamente salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.






**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Compor duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Mochitlán, Guerrero a los 05 días del mes de Marzo del dos mil veintiseis.

  **TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ROBERTO ARROYO MATUS

 **POR "EL REPRESENTANTE"**
PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARIA DE EDUCACION
INEBAN-GUERRERO
REC. EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"NICOLAS BRAVO"
C.C.T. 12DPR4675NC. Mtra. Javelina Garcia
COL. CENOBIO MENDOZA
C.MPIO. DE MOCHITLAN, GRG
28A. ZONA ESCOLAR



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
C. Gerardo Mosso López
Presidente Municipal
de Mochitlán Guerrero



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
2024 - 2027
Francisco Javier Hdez
Director de Protección
CIVIL





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Observaciones

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo
Materialidad del edificio			X
Insuficiencia del aislamiento	X		
Inclinación de alféizar o piso	X		
Grutas en el suelo	X		
Difrasas en columnas	X		
Difrasas en vigas	X		
Difrasas en muros de carga	X		
Difrasas en techos	X		
Otros			

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo
Objetos pesados en volutas, columnas y diafragma	X		
Resacas de agua	X		
Limpieza	X		
Pinturas	X		
Plomeros	X		
Elementos que pueden deslizar	X		
Condiciones de instalaciones eléctricas	X		
Condiciones de instalaciones de gas	X		
Condiciones de instalaciones de agua	X		
Otros			

Condiciones físicas	Como Mito		Como Realidad	
	SI	NO	SI	NO
Plumero, alambido, bandas			X	
Vidrios, alambido, vidrios, etc.			X	
Mobiliario, mesas, bancos, sillas				X
Puertas, cancelas de acceso				X
Perforaciones y aberturas			X	
Exteriores de las fachadas			X	
Resaca de agua				X

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural	
	Alto	Bajo	Alto	Bajo
Tornos y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica			X	
Transformadores			X	
Arboles y/o postes grandes			X	
Cables con mucha curvatura			X	
Construcciones viechas de fierro			X	
Depósitos o almacenes con sus techos, filables o explosivos			X	
Terminales aéreas o terrestres				
Sarda en altura su altura > 2.2 m			X	
Sarda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de extender 10 m de largo.			X	
Otros				

ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO



